

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a crown on top, a lion on the right, and a figure on the left. The shield is supported by two figures. The outer ring of the seal contains the Latin text "ACADEMIA CAROLINA GUATEMALENSIS" at the top and "FUNDATA 1697" at the bottom.

**IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS  
ACCIONES DE TIPO DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE  
DERECHO**

**MANOLO ALBERTO RAMÍREZ**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2021**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS  
ACCIONES DE TIPO DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE  
DERECHO**



**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MANOLO ALBERTO RAMÍREZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, junio de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
Vocal I, en sustitución del Decano

**VOCAL II:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

**VOCAL III:** Lic. Helmer Rolando Reyes García

**VOCAL IV:** Br. Denis Ernesto Velásquez González

**VOCAL V:** Br. Abidán Carías Palencia

**SECRETARIA:** Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Marvin Omar Castillo García

Vocal: Lic. Edwin Orlando Xitumul Hernández

Secretario: Lic. René Siboney Polillo Cornejo

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Héctor René Granados Figueroa

Vocal: Lic. Jorge Mario Yupe Cárcamo

Secretario: Lic. Carlos Alberto Cáceres Lima

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MANOLO ALBERTO RAMÍREZ, titulado IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS ACCIONES DE TIPO DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/dmro.



**LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



Guatemala 24 de julio del año 2020

Licenciado  
Gustavo Bonilla  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Gustavo Bonilla:

Respetuosamente me dirijo a su persona para hacer constar que asesoré el trabajo de tesis del alumno **MANOLO ALBERTO RAMÍREZ** de acuerdo al nombramiento de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, intitulado: **“IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS ACCIONES DE TIPO DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DE DEMOCRÁTICO DE DERECHO”**, para lo cual se llevaron a cabo los cambios pertinentes al trabajo de tesis. Declaro que con el sustentante no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley, por lo que emito el siguiente dictamen:

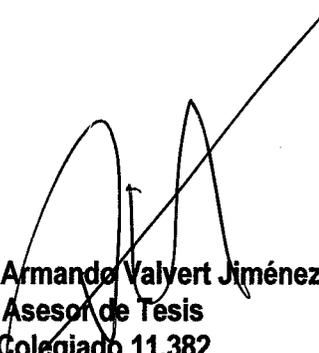
- a) Se realizó un trabajo que denota un valioso aporte tanto técnico como científico y abarca un extenso contenido doctrinario y legal, habiendo sido el objeto de estudio la importancia del combate a la delincuencia organizada. Se modificó el título de la tesis quedando de la siguiente manera: **“IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS ACCIONES DE TIPO DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO”**.
- b) Los métodos de investigación utilizados durante el desarrollo de la tesis tienen relación con los capítulos y con su respectiva presentación, hipótesis y comprobación de la hipótesis. Para redactar la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos inductivo y analítico, así como la aplicación de los métodos deductivo y sintético. Las técnicas utilizadas fueron la documental y de ficha bibliográfica.
- c) En lo relacionado a los objetivos de la misma se puede indicar que es fundamental el combate a las acciones de tipo delictual. La hipótesis que se formuló originalmente quedó comprobada, debido a que el trabajo desarrollado por el sustentante señala los fundamentos jurídicos que informan el combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual del Estado democrático de derecho.
- e) Los capítulos de la tesis permitieron la comprensión de los criterios técnicos y jurídicos que fundamentan las aseveraciones realizadas. El aporte científico del tema es fundamental y se basó en un contenido actual.

**LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



**Lic. Axel Armando Valvert Jiménez**  
**Asesor de Tesis**  
**Colegiado 11,382**

*Lic. Axel Armando Valvert Jiménez*  
**ABOGADO Y NOTARIO**



Guatemala 25 de septiembre del año 2020

Lic. Gustavo Bonilla  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Lic. Bonilla:

Hago de su conocimiento que revisé virtualmente la tesis del alumno **MANOLO ALBERTO RAMÍREZ**, con carné 200816726, que se denomina: **"IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS ACCIONES DE TIPO DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO"**.

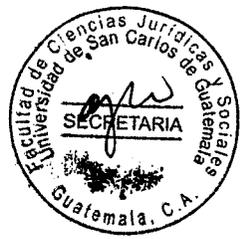
El trabajo de tesis efectivamente cumple con lo requerido en el instructivo respectivo de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en ese sentido le doy a conocer que las correcciones indicadas fueron efectivamente atendidas, motivo por el cual es procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**.

Muy atentamente.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



Lic. Marco Tulio Escobar Herrera  
Docente Consejero de Estilo



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 09 de abril de 2019.

Atentamente pase al (a) Profesional, AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
RAMÍREZ MANOLO ALBERTO, con carné 200816726,  
 titulado IMPORTANCIA DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y A LAS ACCIONES DE TIPO  
DELICTUAL LIMITANTES DEL ESTADO DE DEMOCRÁTICO DE DERECHO.

Trabajo de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del  
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título  
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de  
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y  
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros  
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la  
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará  
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime  
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 20 / 05 / 2020 f)

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez  
 ABOGADO Y NOTARIO





## **DEDICATORIA**

### **A DIOS:**

Por haberme permitido cumplir mi meta y haberme dado salud y fuerzas para alcanzar mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

### **A MI ABUELA:**

Angela Sofía Vásquez Regalado, por todo su apoyo incondicional, por los valores y principios morales que me han permitido ser una persona de bien, por todo su amor.

### **A MI MADRE:**

Irma Consuelo Ramírez Vásquez, por la vida, motivación y por su amor.

### **A MI HERMANA:**

Alma Rudith Ruiz Ramírez, por todo su apoyo, motivación y amor, gracias por la confianza que siempre nos hemos tenido.

### **A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala y muy especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



## **PRESENTACIÓN**

El paradigma actual en el que se desenvuelve la lucha contra la delincuencia organizada resulta insatisfactorio desde la perspectiva de que se alcance un equilibrio entre eficacia y legalidad, especialmente en el contexto relacionado con el marco de actuación de los servicios de inteligencia y de las labores de información, haciendo necesaria la articulación de un nuevo esquema, que permita trazar con nitidez los parámetros legales de actuación y una delimitación de los objetivos.

El ámbito geográfico en el que se llevó a cabo la investigación fue la ciudad capital de la República guatemalteca habiendo tomado en consideración los años 2016-2019. La naturaleza jurídica de la tesis es pública y se enmarcó dentro de las investigaciones cualitativas.

El objeto de la tesis indicó que se requiere para el combate de la delincuencia organizada de un equilibrio entre los mecanismos de obtención de información y protección de los derechos fundamentales. Los sujetos en estudio fueron los integrantes de la delincuencia organizada. El aporte académico señaló la importancia de erradicar la misma a través de servicios de inteligencia debido a que con los medios utilizados ordinariamente no es posible garantizar la seguridad del país ni el Estado democrático de derecho.

## HIPÓTESIS



No ha existido una lucha y combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual del Estado democrático de derecho al lado de una legítima actuación de los servicios de inteligencia y de los cuerpos policiales, amparando a sus integrantes en el ejercicio de sus competencias y ello ha generado efectos devastadores para la ciudadanía guatemalteca y para el bienestar común y seguridad del país.

## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



El problema objeto de investigación de la tesis desarrollada fue comprobado indicando que es necesario el combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual que limitan el Estado democrático de derecho, así como también dio a conocer que la misma consiste en un fenómeno consustancial a la sociedad que no puede erradicarse con improvisación.

En la realización de este trabajo se han consultado distintas fuentes bibliográficas, especialmente libros especializados en las materias que han sido tratadas, como lo son libros, revistas y jornadas relacionadas con los temas estudiados, así como también se ha acudido a la consulta de la legislación de la materia tanto nacional como internacional, siendo ello fundamental para llegar a la conclusión discursiva.

Los métodos de investigación empleados fueron el analítico, sintético, inductivo y deductivo, los cuales permitieron un acercamiento previo a la delincuencia organizada, a las teorías de la prevención, haciendo mención especial de los delincuentes que ingresan a esas agrupaciones de tipo violento analizadas.



## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Delincuencia organizada.....	1
1.1. Antecedentes de la delincuencia.....	5
1.2. Las organizaciones criminales.....	6
1.3. Conceptualización de delincuencia organizada.....	9
1.4. El problema de la delincuencia organizada.....	11
1.5. Características.....	12
1.6. Tipos.....	14
1.7. Factores intervinientes.....	15
1.8. Niveles organizativos.....	19

### CAPÍTULO II

2. Delitos de la delincuencia organizada.....	21
2.1. Tráfico de indocumentados.....	21
2.2. Trata de personas.....	22
2.3. Tráfico de órganos.....	23
2.4. Actividades con recursos de procedencia ilegal.....	24
2.5. Robo de vehículos.....	24
2.6. Acopio y tráfico de armas.....	25
2.7. Pornografía infantil.....	26
2.8. Tráfico de menores de edad.....	26
2.9. Terrorismo.....	27
2.10. Delitos contra la salud.....	29
2.11. Secuestro.....	30



### CAPÍTULO III

**Pág.**

3.	Estado democrático de derecho.....	33
3.1.	Criterios de conformación de un Estado democrático.....	37
3.2.	La ley.....	39
3.3.	Conceptualización de Estado de derecho.....	42
3.4.	Estado de derecho democrático liberal.....	44
3.5.	Ciudadanía y Estado de derecho.....	46

### CAPÍTULO IV

4.	El combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual limitantes del Estado de derecho.....	49
4.1.	La actividad delictiva de la delincuencia organizada.....	52
4.2.	Peligrosidad de la delincuencia organizada.....	53
4.3.	Medios de investigación para el combate de la delincuencia organizada.....	56
4.4.	La importancia del combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual limitantes del Estado democrático de derecho en Guatemala.....	61
	<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>69</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>71</b>

## INTRODUCCIÓN



El tema de la tesis gira y se centra en la problemática jurídica y social que ha generado la delincuencia organizada debido a las acciones de tipo delictivo que limitan el Estado democrático de derecho, siendo esencial su análisis desde el punto de vista de la concepción penal y de los medios que se necesitan para su prevención en la sociedad guatemalteca.

El objetivo fundamental de la tesis indicó lo fundamental de combatir la delincuencia organizada mediante el ofrecimiento de estrategias para su represión en el sistema legislativo guatemalteco. Además, la hipótesis se comprobó al dar a conocer lo esencial de erradicar las acciones de tipo delictual limitantes del Estado democrático de derecho. El combate contra la delincuencia organizada tiene que asumirse como una lucha constante y profesionalizada, motivo por el cual la solución puede encontrarse en llevar a cabo modificaciones legislativas, pero nunca como una reacción de situaciones extremas planteadas, teniendo la misma que ser una lucha inteligente para que se asegure el Estado de derecho debido a la complejidad del problema, para que así se desarrolle su acción con instrumentos jurídicos, policiales, financieros y políticos, procurando la búsqueda de una efectiva coordinación nacional sin rebasar en ningún momento su propia lógica existencial.

Los Estados democráticos tienen que contar con servicios secretos y cuerpos policiales que se encuentren regulados en la Constitución Política y tengan que encontrarse integrados en la misma debido a que en un Estado constitucional de derecho no puede existir ningún sector del mismo que se aleje del principio de legalidad. La obtención de información y las capacidades de inteligencia adquieren un valor preeminente debido a que la lucha entre las fuerzas del orden y de los servicios de inteligencia frente a las redes de delincuencia organizada puede comprenderse como una competencia entre confidentes, informadores, infiltrados y desertores de las organizaciones por una parte; y políticos, burócratas, policías y jueces corruptos del otro, todo ello, inmerso en una tendencia globalizada hacia la persecución policial.



Es fundamental constreñir la actividad delictiva al lado de la legitimación de la actuación de los servicios de inteligencia y de los cuerpos policiales, amparando a sus integrantes en el ejercicio de sus competencias, debido a que la no utilización de este recurso de forma eficiente genera desmoralización en aquellos que lo combaten y tiene efectos negativos sobre la capacidad de disuasión y persuasión del Estado.

El trabajo de tesis fue desarrollándose de forma metódica y con fundamento en las técnicas y métodos de investigación necesarios, habiéndose empleado la técnica documental y los métodos siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo. La tesis se desarrolló en cuatro capítulos: en el primer capítulo, se señala la delincuencia organizada, antecedentes de la delincuencia, las organizaciones criminales, concepto, el problema de la delincuencia organizada, características, tipos, factores intervinientes y niveles de organización; en el segundo, se indican los delitos contra la delincuencia organizada: tráfico de indocumentados, trata de personas, tráfico de órganos, actividades con recursos de procedencia ilegal, robo de vehículos, acopio y tráfico de armas, pornografía infantil, tráfico de menores de edad, terrorismo, delitos contra la salud y secuestro; en el tercer capítulo, se analiza el Estado democrático de derecho, criterios de conformación de un Estado democrático, la ley, conceptualización de Estado de derecho, Estado de derecho democrático liberal y ciudadanía; y en el cuarto capítulo, se estudia la importancia de combatir la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual limitantes del Estado democrático de derecho.

El desarrollo de estrategias e instrumentos más efectivos para la neutralización de la actividad delictiva de la delincuencia organizada tiene que constituir una de las prioridades gubernamentales y ello requiere de cambios en las actitudes y formas de pensar, así como en las estructuras de las organizaciones y fundamentalmente en las relaciones entre los servicios de inteligencia y cuerpos policiales para que se garantice una verdadera comunidad de inteligencia y se asegure un Estado democrático de derecho.



## CAPÍTULO I

### 1. Delincuencia organizada

La delincuencia organizada es constitutiva de uno de los mayores problemas sociales que lesionan a la humanidad actualmente y desde hace ya décadas, de ello deriva que se considere este tema de interés. Se considera como un problema de gravedad por diversos factores, siendo uno de los mismos el que se debe a que las organizaciones criminales no se asientan en un determinado territorio, sino que se pueden movilizar de un país a otro con bastante facilidad y llevan a cabo conexiones con otras organizaciones legales e ilegales de distintos lugares con las cuales forman redes en todo el mundo y actúan de manera que es bien difícil ponerles freno, motivo por el cual, la Organización de las Naciones Unidas hace mención de ello, en esos casos, como delincuencia transnacional.

Una de las motivaciones por la cual se puede señalar del porqué este tipo de delincuencia se ha convertido en algo tan temido por la sociedad y por las autoridades, es el hecho de que genera tensión en la ciudadanía en comparación a la delincuencia común.

Las redes criminales han tenido conocimiento desde su comienzos a mezclarse en todas las esferas sociales en conseguir inclusive posiciones de privilegio, al haber alcanzado estrechar lazos con personalidades de la justicia, de la política, de las fuerzas del orden público y del mundo. Esas sociedades del crimen han alcanzado consecuentemente infiltrarse no únicamente en los mercados ilegales, para llevar a cabo sus actividades



ilegales y también dentro de los sistemas legales de gobierno, adquiriendo poder, tecnología y llegando a ser en ocasiones más poderosas que el mismo Estado con su infraestructura.

Es notorio que gracias al hecho de que no paguen impuesto alguno, ello las transforma en una carga para la economía y para los gobiernos, debido a que estos tienen que destinar recursos adicionales para el combate a estas organizaciones que, por otro lado, entre más poder económico tienen, mejor pueden resistir disponiendo inclusive de recursos tecnológicos mejores de aquellos con los que cuentan los gobiernos.

“En la actualidad la mayor parte de los países contienen en sus ordenamientos legales regulaciones en materia de delitos de organización, o sea, cometidos en el seno o mediante organizaciones criminales o asociaciones ilegales, debido a que desde hace años se han ido convirtiendo en un problema mundial”.<sup>1</sup>

Su estudio no se puede circunscribir solamente a la consideración penológica, a pesar de que sea el tema capital del mismo, y por ende se tiene que adoptar una metodología analítica y descriptiva del otro tema que englobaría el de las organizaciones criminales, debido a que dentro de las mismas se encuentran diversas formas de delincuencia.

La metodología comparativa permite hacer la distinción de las características mayormente relevantes de la forma en que se encuentran consideradas las organizaciones criminales

---

<sup>1</sup> Ferré Oliva, Carlos Marcelo. **Publicaciones de criminalidad organizada**. Pág. 110.



y las asociaciones ilegales en los diferentes países, de los medios materiales, humanos y legales de los que disponen los Estados en su lucha contra la delincuencia organizada, así como también las penas que llevan aparejadas los delitos que hayan sido cometidos en el seno de las organizaciones delictivas.

La delincuencia organizada lleva a cabo sus actuaciones con amplios criterios empresariales que se encuentran establecidos, mediante la organización y planificación de sus actividades de conformidad con los criterios delictivos, tomando en consideración el impacto de la acción penal y de investigación estatal, lo cual le permite la regulación del aumento o de la disminución de los costos de la delincuencia.

De igual forma, se encargan de la estructuración de sus actividades en lo relacionado con la división laboral y con la especialidad de la mano de obra, lo cual es completamente claro y entendible debido a que puede observarse el modelo gerencial de las organizaciones delictivas que se dedican a traficar drogas, así como también las bandas de secuestradores, las organizaciones multinacionales, el tráfico de personas, el comercio de insumos para el procesamiento de estupefacientes, los falsificadores y quienes se dedican al lavado de dinero.

La misma avanza rápidamente y la única respuesta que tiene que dar la policía de ello, consiste en la especialización profesional permanente, aplicando los medios y técnicas de investigación iguales o mayormente avanzados para poder competir, debido a que el potencial tecnológico y económico de muchos grupos delictivos no deja lugar a posibilidad



alguna, pudiendo señalarse que la delincuencia en general evoluciona con los años y obtiene conveniencia de los avances tecnológicos.

Los desarrollos tecnológicos y científicos han contribuido a que se creen nuevas formas delictivas, en donde los agentes policiales tienen la difícil labor de descubrir la identidad de los partícipes. Los tipos de agrupaciones criminales mayormente conocidos y también las actividades delictivas más comunes llevadas a cabo dentro del seno de estos grupos de delincuentes han hecho destacar el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas de entre todos los delitos tipificados en la legislación, debido a ser esas las actividades más comunes de la delincuencia en estudio.

“La investigación criminal ha evolucionado grandemente en el país en las últimas décadas, llegando a transformarse en la actualidad en una auténtica especialidad policial, la cual es necesaria para hacer frente a las actividades delictivas más complejas y sofisticadas que se observan en la delincuencia, especialmente en la delincuencia organizada, la cual supone claramente el mayor reto de la policía”.<sup>2</sup>

La peligrosidad de los delitos que hayan sido cometidos a través de una asociación criminal, siempre serán superiores a la delincuencia individual, debido a que en la asociación criminal se tiene que desarrollar una dinámica que se encargue del favorecimiento de la comisión de hechos delictivos debido a diversos factores, entre los cuales se encuentra la organización que permite la construcción de estructuras orientadas

---

<sup>2</sup> Abramovsky Fox, Luis Abraham. **Organizaciones criminales**. Pág. 66.



a la planificación y ejecución del delito, así como el encubrimiento de sus integrantes, o la profesionalización de los integrantes de una asociación criminal.

### **1.1. Antecedentes de la delincuencia**

Las diversas maneras de delincuencia han ido cambiando con el paso del tiempo y ello debido a las transformaciones de la historia y de las clases de sociedad que existen en la actualidad.

En la actualidad se observa un desarrollo bastante generalizado de las formas de delincuencia organizada fundamentadas en el modelo de mafias dedicadas esencialmente al tráfico de drogas y armas, a los secuestros, prostitución y terrorismo que se encuentran facilitadas por la evolución de los medios de comunicación.

Es esencial indicar que la delincuencia dentro del marco legal quiere decir una política criminal que es distinta a los delitos no violentos como lo son la delincuencia económica, burocrática a la de los delitos que son violentos y al combate de la delincuencia organizada.

Al hacer mención de la delincuencia se forma una idea de los grandes índices que existen de dicha problemática en el país y en el mundo completo, debido a que es bastante común observar en los medios de comunicación que ocurran sucesos de violencia como los asesinatos, siendo fundamental el estudio de las raíces de la desmedida violencia en el país.

Es frecuente escuchar que se hable de violencia, de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas, así como de discriminación, siendo factores que han impulsado a la juventud a delinquir.

Al hablar de antecedentes de la delincuencia se puede anotar que este no es un problema de actualidad, debido a que ha venido siendo un problema de siempre, lo cual únicamente se puede derrotar con una sólida unidad cívica, en donde se tenga que aplicar mano dura y privilegiada tomando como fundamento la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada y para su combate es necesario que el Estado legítimo acabe con el poder ilegítimo, o sea, con todos aquellos delincuentes que se encuentran dentro del mando de poder.

## **1.2. Las organizaciones criminales**

No existe una única manera de definir la conceptualización de organización criminal y un criterio frecuente para intentar su definición, debido a que esta categoría de criminalidad puede cambiar notablemente su concepción. Es necesaria la existencia de una definición de organización criminal que sea dependiente de las regulaciones legales. “Es de importancia que se determinen los objetos de protección y las conductas punibles, siendo ello posible a pesar de la diversidad de delitos que pueden llegar a cometerse en el seno de una misma organización criminal, debido a que tienen que presentar formas de ataques comunes”.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> *Ibíd.* Pág. 79.



También, se tiene que distinguir a las organizaciones criminales de otros tipos de criminalidad con las que puede ligarse como el terrorismo, la corrupción, el blanqueo de capitales y el tráfico de drogas. Otra de las causas que justifica la necesidad de que se definan las organizaciones criminales consiste en que tienen que combatirse, así como luchar contra él.

La delincuencia consiste en la cualidad del delincuente, la acción de delinquir, el conjunto de delitos que sean generales o referidos a un determinado país, época o especialidad de delitos, así como también la colectividad de delincuentes.

Entre las personas que han cometido delitos se pueden encontrar desde los que únicamente han cometido un delito durante toda su vida, hasta aquellos que hacen de la delincuencia una manera de vida que serían los delincuentes de carrera, que pueden llegar a cometer varios delitos y convertir la delincuencia en una profesión.

Pero, el concepto de carrera delictiva es referente a la secuencia de los delitos que hayan sido cometidos por un sujeto durante un período de tiempo determinado. Es bastante frecuente que la gravedad de los delitos cometidos por un individuo aumente a medida que se van llevando a cabo, a pesar de que no siempre tiene porqué ocurrir lo indicado, debido a que también se encuentran delincuentes especializados en determinados delitos.

En varias ocasiones, quienes cometen delitos más graves de lo que ya estaban acostumbrados, se han encontrado privados de libertad en un centro penitenciario y



durante su estancia allí se han relacionado con personas cuyas actividades delictivas eran de mayor gravedad y les han influenciado de manera negativa y al salir se unen para delinquir juntos. En otras ocasiones, esa permanencia en prisión les ha provocado una reacción negativa frente al castigo mal asumido y les puede hacer llegar a cometer delitos más graves, a modo de venganza del sistema.

“La especialización delictiva es referente a que hay individuos que se especializan en la comisión de un delito y nunca llegan a abarcar diversos ilícitos, pero es notorio que existen factores que pueden concurrir en una persona para que se vea manipulada a cometer delitos, los cuales pueden ser factores de tipo interno, social, educativo o de tipo externo y ambiental. También, determinadas conductas infantiles pueden ser de ayuda a la determinación de ulteriores formas de delincuencia”.<sup>4</sup>

La carrera delictiva por lo general inicia en la adolescencia y finaliza cuando el sujeto es de edad media. Un indicio precoz en la carrera delictiva consiste en un pronóstico de delincuencia en la etapa adulta, por ende, se tiene que estar bien pendiente de los comportamientos de esos niños y jóvenes para que se puedan enmendar y no continúen en esa tónica.

Los factores que pueden presentarse en una persona para que cometa delitos son de variada naturaleza. Entre los científicos sociales se ha afirmado que se presentan patrones generalizados de conducta antisocial que son contributivos de la identificación de

---

<sup>4</sup> Laje Anaya, Justo Vicente. **Narcotráfico y delincuencia**. Pág. 28.



los delincuentes de carrera. Además, debido a la dificultad para predecir la delincuencia futura en un sujeto existen diversos parámetros para su valoración, como lo son la gravedad de los delitos cometidos, la variedad o la precocidad. Varias de las conductas que caracterizan una situación de desadaptación social o emocional lo son también bien comunes en la infancia normal, o sea, se encuentran asociadas a un adecuado desarrollo evolutivo, como sucede con la conducta de agresividad. A pesar de que la mayoría de los problemas declinan de manera espontánea con la edad, aquellos que son de carácter crónico por una conducta de naturaleza antisocial y agresiva, acostumbran persistir en el tiempo y tienen que recibir una atención adecuada.

### **1.3. Conceptualización de delincuencia organizada**

Por organización se entiende la acción y efecto de organizar u organizarse, así como de la disposición de los órganos de vida, o forma de encontrarse organizado, siendo la asociación de personas la que se encuentra regulada por un conjunto de normas jurídicas en función de determinados fines y también de su disposición y orden.

“La delincuencia organizada aborda todo lo relacionado con el agente encubierto, las condiciones que tiene que reunir y la forma de llevarse a cabo. La misma consiste en una asociación de tres o más personas para llevar a cabo diferentes formas permanentes o reiteradas, o sea, aquellas conductas que tengan como finalidad cometer alguno o algunos de los delitos que se tienen que hacer constar en la enumeración que lleva a cabo el mismo precepto en relación al secuestro de personas, delitos relacionados con la prostitución,



contra el patrimonio y el orden social, los relacionados con la propiedad intelectual, industrial, contra los derechos de los trabajadores, el tráfico de especies de flora o fauna amenazada, de tráfico de material y radiactivo, contra la salud pública, de falsificación de moneda, de tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos, así como del terrorismo y contra el patrimonio histórico”.<sup>5</sup>

La organización delictiva consiste en un sistema penalmente antijurídico, un sistema social en el cual sus elementos, o sea, sus integrantes, se encuentran organizados para la comisión de delitos. Cuenta con una dimensión institucional, pero de institución antisocial, lo que la diferencia de las agrupaciones coyunturales para la comisión delictiva.

Por otro lado, se debe tomar en consideración que la organización en mención lesiona los objetos de protección de los delitos específicos que suponen una finalidad, siendo esa perspectiva la que se llama teoría de la anticipación, debido a que el castigo de hechos vinculados a la organización se tiene que explicar al ser una anticipación de la protección de los bienes jurídicos lesionados por los fines de la asociación delictiva.

La herramienta legal para el ataque a este tipo delictivo es un tipo general, sin perjuicio de sucesivas reformas penales, o sea, de los tipos agravados especiales para determinados delitos cuando concurren en el marco de una organización criminal. Además, al momento de castigarlos pueden aplicarse las consecuencias accesorias. Pero, dicho precepto se encuentra bastante lejos de ser una solución eficiente al problema, debido a la moderna

---

<sup>5</sup> Macedo de la Concha, Josué Antonio. **Decomiso y delincuencia organizada**. Pág. 22.



criminalidad organizada existente, toda vez que fue creado para la persecución de grupos hostiles de gobierno, o sea, busca una finalidad política y criminal, a pesar del tiempo transcurrido desde su creación, no existiendo una definición propiamente establecida de las organizaciones criminales y lo que busca es acudir a la doctrina y a la jurisprudencia, así como también a los textos de los organismos internacionales como es la misma Organización de las Naciones Unidas que permite una concepción más o menos amplia relacionada de lo que se tiene que entender.

#### **1.4. El problema de la delincuencia organizada**

La delincuencia en Guatemala y en todo el mundo consiste en uno de los problemas más grandes en la actualidad. Pero, para poder hacer mención de la misma se necesita tener conocimiento de lo que su concepto encierra, siendo el fenómeno de la delincuencia el que se puede tomar en consideración para tener conocimiento de lo que el concepto encierra, siendo dicho fenómeno tomado en cuenta desde un ámbito social y a la vez desde el ámbito legal.

Desde el punto de vista social se puede anotar que el delincuente es el que comete actos dañosos para con el mismo, sus semejantes y para los intereses tanto morales como materiales de la sociedad; y desde el punto de vista jurídico o legal se toma en consideración como delincuente a quien comete una acción u omisión que sea contraria a la legislación vigente. Es bastante complicado prestar una definición de este problema desde un punto de vista completo, pero se puede definir al señalar que consiste en una



agrupación permanente de delincuentes, que cuentan con una estructura jerárquica bien respetada, integrada por individuos disciplinados para la comisión de actuaciones delictivas con capacidad de poder obtener ganancias monetarias con rapidez.

La mafia es un ejemplo contundente de la delincuencia organizada, siendo la misma la que tiene su surgimiento en sociedades arcaicas, que es justamente el modelo de familia patriarcal, con sus normas de mando y lealtad entre sus mismos integrantes, lo cual es de utilidad para la base común de una organización de los grupos mafiosos.

### **1.5. Características**

Las características de la delincuencia organizada son:

- a) No cuenta con metas ideológicas, siendo las mismas únicamente el poder y el dinero.
- b) Cuenta con una estructura vertical que tienen dos o tres mandos.
- c) Su membresía implica diversos criterios de aptitud y procesos de selección bastante rigurosa.
- d) La permanencia de las personas en estos grupos delincuenciales va más allá de la vida de sus integrantes.



- e) Sus operaciones se llevan a cabo a través de la división de sus mismas células.
- f) Utilizan el soborno y el chantaje para la neutralización de los funcionarios tanto públicos como políticos.
- g) Se encargan de proveer mercadería y servicios ilegales deseados por la población en general.
- h) Desarrollan una hegemonía en relación a determinada área geográfica.
- i) Poseen una reglamentación obligatoria para sus integrantes.

La delincuencia organizada se vale de todos los medios que se ponen a su alcance para el desarrollo social de la organización y de esa manera se toman en cuenta las formas de trabajo colectivo y el desarrollo tecnológico como también los instrumentos de comunicación o traslado de ideas, personas, valores y cosas.

“La problemática de la delincuencia organizada en la sociedad guatemalteca no es un tema nuevo y toda la ciudadanía tiene conocimiento de ello. Pero, el crimen y la impunidad en el país han llegado a un grado tan elevado que le ha sido imposible al gobierno de actualidad ocultarlo y últimamente se ha convertido en el plan de todos los días cuando se observan noticias relacionadas con asesinatos a personas relacionadas con la delincuencia organizada, siendo por ello que se tiene que anotar que la delincuencia se



ha ido agudizando en todo el país, sobre todo en estos momentos en que se vive una transición de cambios”.<sup>6</sup>

Además, la inhabilidad de los gobiernos para combatir el crimen organizado y el permitir la existencia de impunidad, ha permitido un incentivo para la delincuencia organizada y por ende, el número de incidentes criminales ha ido en aumento y de manera desafortunada todo ello se ha convertido en un auténtico círculo vicioso.

## 1.6. Tipos

Los tipos de investigación son los que se indican:

- a) **Delincuencia organizada local:** es la consistente en una banda o varias bandas que se encuentran vinculadas y que operan en escala territorial menor, ya sea una comunidad, municipio o Estado, y que generalmente opera en esa demarcación y pocas veces fuera de ella.
- b) **Delincuencia organizada nacional:** se refiere a una misma banda de grandes proporciones o varias bandas debidamente asociadas que operan en una escala relativamente mayor, y se le conoce como una delincuencia mayor, debido a que actúa en varias ciudades y provincias o Estado y potencialmente puede llegar a tener nexos con otras bandas tanto nacionales como internacionales.

---

<sup>6</sup> Bailey Arriola, Roy Luciano. **Delincuencia organizada y limitantes de gobernabilidad.** Pág. 50.



- c) **Delincuencia organizada transnacional:** en el momento en que la delincuencia organizada transnacional construye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la Organización de las Naciones Unidas se encarga de la identificación de esta delincuencia. También, se le llama delincuencia organizada transfronteriza por parte de la Comisión Europea.

De esa manera, las organizaciones dedicadas a la delincuencia organizada buscan la realización de operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bancario, bursátil o comercial, acciones de soborno, extorsión, ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos, ganancias ilegales y adquisiciones ilegítimas.

### **1.7. Factores intervinientes**

No cabe lugar a dudas de la influencia que ha tenido la apertura de las fronteras al mercado internacional en relación al favorecimiento de los grupos de delincuencia organizada, que si bien han sido productores de fallos en el sistema llevado a cabo, los mismos parece que han sido inevitables para la obtención de todos los beneficios con los cuales se puede contar en la actualidad, como sería el de la libre circulación de personas.

Dentro de esas consecuencias negativas que la evolución ha aportado, una de ellas lo es la delincuencia organizada, la cual es un tipo de delincuencia que si bien es cierto operaba desde hace décadas en el mundo, ha logrado incrementarse y afinarse debido a los avances políticos, económicos, sociales y tecnológicos.



- a) **Políticos:** dentro de esos factores el de mayor importancia es sin lugar a dudas la ampliación de los Estados Miembros.
- b) **Económicos:** en donde destaca el establecimiento de los mercados financieros internacionales y de la globalización económica. Un precursor del contrabando y de los delitos relacionados con todo tipo de tráfico ilegal es la libre circulación de personas, bienes y servicios permitida por la apertura de fronteras.

Para la criminalidad transnacional los mercados tienen gran importancia tanto legal como ilegalmente, debido a que de hecho la misma atiende a las leyes de la oferta y de la demanda.

Esa circunstancia es la que provoca en no pocas ocasiones consecuentemente que el dinero proveniente de actividades ilegales y por ende el capital ilegal, se tenga que introducir en el mercado de capital legal e internacional debido al blanqueo de capitales.

La demanda de determinados productos o servicios que sean ilegales o legales de difícil adquisición es una de las motivaciones por las cuales se tiene que justificar la existencia de la delincuencia organizada. Otro factor económico es la globalización, así como el flujo de la información y la movilidad de las personas para invertir el dinero procedente de la delincuencia organizada en negocios legales de todo el mundo, el cual ha aumentado debido al crecimiento económico.



No puede señalarse que exista un sistema de gobierno en el cual la delincuencia organizada encuentre una mejor acomodación, debido a que ha conseguido germinar en cualquier clase de régimen político. Siempre ha influido en el surgimiento de este tipo de criminalidad en los Estados, el que los mismos no hayan podido ser capaces del abastecimiento de sus ciudadanos de determinados bienes y servicios básicos, pero también la implementación de normas jurídicas que limiten el consumo de determinados productos.

La corrupción se presenta como un elemento esencial para la supervivencia de la organización criminal que, por lo general, se tiene que insertar en el tejido social en simbiosis con las estructuras políticas y puede lesionar a todos los niveles de la administración local o nacional y a todos sus ámbitos. Los grupos organizados criminales buscan recurrir a ella para la preservación de la inmunidad del grupo o de sus integrantes y para llevar a buen fin los negocios de la organización.

- c) Sociales: en los mismos se encuentran los movimientos migratorios, la interrelación étnica y los asentamientos masivos de personas en grandes urbes como factores sociales decisivos para el fortalecimiento de la delincuencia organizada.

La idea de la globalización se encuentra presente en la perspectiva social como un sistema cultural fundamentado en la interconexión de las culturas regionales que sustenta, esencialmente en una compleja red de comunicaciones, lo cual permite el desplazamiento de personas y mercancías a cualquier lugar en el mundo.



Por otra parte, existen factores sociales directamente relacionados con el favorecimiento de la actividad delictiva en general y con la delincuencia organizada, de la cual derivan el asentamiento masivo de personas en grandes urbes y la interrelación étnica propiciada por el agrupamiento de determinados grupos nacionales.

- d) Tecnológicos: todos los factores que se encuentran relacionados con las nuevas tecnologías tienen relación con las comunicaciones, las cuales han supuesto un avance más que importante para el desarrollo de la sociedad internacional, pero a la vez han facilitado la comisión de graves delitos que debido al medio en el que se cometen, hacen difícil la identificación de sus autores.

Los grupos de delincuencia organizada se han visto favorecidos por el progreso de la tecnología. Los avances en las telecomunicaciones han proporcionado un ilimitado escenario sobre el cual tienen que operar los grupos de delincuencia organizada, siendo la extensión del comercio electrónico la que facilita la ocultación de la actividad delictiva y de los delincuentes, así como la circulación del dinero que puede ganarse rápidamente desde un extremo a otro del mundo.

Las tecnologías permiten en la actualidad tener un contacto entre sí de personas localizadas en cualquier parte del mundo de bien diversas formas. También, como factor influyente y distinto se puede destacar la posición geográfica. Este es otro de los elementos que sin lugar a dudas favorece la movilidad de las organizaciones de

delincuentes. La posición geográfica de un país o ciudad resulta tanto más favorable y cuantas mayores sean las posibilidades que se aporte comunicación con otros países, son los mismos los que hacen fronteras con más países que son especialmente vulnerables y más cuando se trate de fronteras fáciles de traspasar ilegalmente.

### 1.8. Niveles organizativos

Para el efecto estos grupos deben tomar en consideración el cómo dividir sus funciones, y las características del personal que será el que tenga a su cargo la libertad de llevarlas a cabo. Dentro de las jerarquías criminales clásicas se suele hacer la distinción de tres niveles organizativos que son:

- a) Nivel superior: se encuentra situado en el núcleo central de la organización, limitando su acceso en pocas personas que van a disponer de toda la información para su funcionamiento y poderes de dirección.
- b) Nivel intermedio: "En el que existe un número de personas que tienen a su cargo el mantenimiento del orden interno de la organización, entre cuyos cometidos se encuentra la vigilancia, protección de sus integrantes y de los bienes que manejan, así como también lo relacionado con la aplicación de medidas disciplinarias cuando corresponda".<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> González Menéndez, Luis Ricardo. **Estructura de procedimientos delincuenciales**. Pág. 80.



- c) **Nivel inferior:** es el ocupado por los individuos que tienen a su cargo las funciones delictivas y se encargan de la comisión de todo tipo de delitos como la extorsión, el cobro de pagos y deudas, así como el transporte de las mercancías y de las personas.



## CAPÍTULO II

### 2. Delitos de la delincuencia organizada

La dinámica propia de la delincuencia organizada se tiene que desarrollar a través de la comisión de todo tipo de infracción penal, con la finalidad de lograr sus objetivos lucrativos o criminales, existiendo delitos típicos que llevan a cabo con habitualidad como lo son la corrupción, fraude, tráfico ilícito, el blanqueo de capitales y la prostitución.

La tendencia consolidada de las organizaciones criminales consiste en la diversificación de actividades en donde los delincuentes se encuentran directamente enfocados a un determinado tipo de negocio.

Uno de los aspectos que mejor hace la distinción de las organizaciones criminales de grupos de delincuentes consiste en el reparto de documentos que llevan a cabo sus integrantes, en la especialización de sus correspondientes labores de lo que se evidencia esencialmente si se está ante un grupo organizado, especializado o no.

#### 2.1. Tráfico de indocumentados

“La comisión del delito de tráfico de indocumentados se encuentra debido a varios factores, tanto de quienes busquen trasladarse a otro país sin sus documentos oficiales, comúnmente en la búsqueda de oportunidades de trabajo y casi siempre por personas de



escasos recursos económicos, como aquellos que se dedican a pasarlos de manera ilegal a otro país, con la finalidad de una remuneración económica”.<sup>8</sup>

El peligro que presenta la comisión de este delito acostumbra ser que los traficantes de indocumentados emplean modalidades peligrosas, de elevado riesgo, que pone en peligro la vida de las personas.

Además, que el tráfico no suele acabarse con ello, debido a que los traficantes pueden continuar interviniendo en el destino del trabajo y en la estancia de las personas.

## **2.2. Trata de personas**

Es el delito cometido por quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Cuando el delito de trata de personas es cometido contra menores de edad o en contra de quien no cuente con la capacidad para la comprensión del significado del hecho o la capacidad para residirlo y no se requiere la acreditación de los medios comisivos que existen.

---

<sup>8</sup> Viano Zaragoza, Wagner. **Prevención del delito**. Pág. 16.



### **2.3. Tráfico de órganos**

Es referente a la extracción, venta y compra clandestina de las partes del cuerpo humano. Se entiende por órgano a la entidad morfológica integrada por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico que puede llegar a darse.

De esa manera son reconocidos como órganos los tejidos o cualquier sustancia expedida del cuerpo de los seres humanos como respuesta de los procesos fisiológicos normales, como la sangre, su plasma o cualquier componente de ella, los derivados de la sangre, cadáveres de seres humanos, tomando en consideración los embriones y fetos, la placenta y lo anexos de la piel.

La situación de llevar a cabo un trasplante inicia por tener un órgano saludable, para lo cual se hace necesario tener conocimiento si realmente la persona de donde se extrajo el órgano no padeció enfermedades crónicas o no falleció en condiciones violentas, debido a que en esta medida se tendrá conocimiento si el que recibirá el órgano no lo rechaza o acepta.

Es por ello que referirse al tráfico de órganos o tejidos de seres humanos implica hacer referencia a toda una organización debidamente estructurada con la capacidad del mantenimiento de una tecnología médica y contar con el personal médico adecuado y capacitado para la realización de dichas operaciones.



## **2.4. Actividades con recursos de procedencia ilegal**

El lavado de dinero consiste en un fenómeno antisocial de carácter criminal, que generalmente tiene implicaciones internacionales, donde por lo regular tiene participación la delincuencia organizada y cuyo proceso es referente a ocultar, disfrazar o encubrir el origen ilegal de las ganancias que derivan de la comisión de actividades ilegales, con la finalidad de otorgarles una apariencia de legitimidad.

Con la apertura de las fronteras y los avances tecnológicos de las comunicaciones, que abarcan entre otros la llamada banca de espacio cibernético, los delincuentes llevan a cabo las operaciones de manera instantánea y operan en un ambiente que les facilita el ocultamiento de su identidad, de donde resulta que el proceso de lavado de dinero se encuentra en la actualidad globalizado, debido a que una o más de sus etapas pueden llevarse a cabo dentro y fuera del territorio de los países.

## **2.5. Robo de vehículos**

El robo de vehículos es un delito que ocurre en todas las entidades del país, existiendo algunos que debido a la densidad de la población, número de automotores o situación real de inseguridad registran los indicadores más elevados de este ilícito. En dicho sentido, algunas organizaciones de la sociedad civil hacen referencia a que el incremento de este delito consiste en un reflejo de la situación que padece el país con la vinculación que existe con otros delitos.



Este ilícito es de preocupación general, tanto en los Estados como para la creación y operación de dependencias especializadas como las fiscalías o unidades de investigación, con la finalidad de dar soluciones a la población ante la pérdida de su patrimonio.

## **2.6. Acopio y tráfico de armas**

“La comisión del delito de acopio y tráfico de armas no se presenta de manera única, sino que por lo general va acompañado de otras conductas ilegales. Su combate se tiene que concretar también en la investigación de organizaciones delictivas que se dedican al tráfico de drogas”.<sup>9</sup>

Si se logra la detención de algunos integrantes de estas organizaciones delictivas se tienen que asegurar cantidades de importancia de armamento y municiones, de lo cual también se tiene que consignar la comisión de este delito.

El tráfico de armas puede ocurrir en baja escala, esto es, en pocas cantidades, que van desde un arma hasta diez, y puede presentarse también en grandes cantidades. También, se tiene que tomar en consideración el tipo de arma que se va a traficar, debido a que puede convertirse en un arma convencional hasta constituirse en armas de alto impacto destructivo, como las nucleares. Por ello es que este delito, representa un elevado grado de peligrosidad, tanto por que quien las vende como por el comprador que las utiliza, llegando a poner en riesgo la vida de cualquier persona.

---

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág. 24.



## **2.7. Pornografía infantil**

Es de importancia hacer que la sociedad tome conciencia de que cualquier abuso en los derechos de los infantes, en especial la explotación comercial mediante la pornografía, la cual limita su sano desarrollo psico-social consiste en un acto criminal, motivo por el cual los esfuerzos de algunas instituciones van encaminados para hacer un frente a nivel nacional en la prevención, investigación, persecución, combate y sanción de la prostitución y pornografía infantil.

El delito en mención es cometido por personas menores de dieciocho años de edad o por personas que no cuentan con la capacidad para la comprensión del significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad para resistirlo, así como por quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a llevar a cabo actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con la finalidad de videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos mediante anuncios impresos, transmisión de archivos de estos en redes públicas o privadas de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos.

## **2.8. Tráfico de menores de edad**

Es el tráfico que se presenta como una modalidad del delito de privación de libertad y es una forma de trata de personas que lleva a cabo la descripción del traslado o reclutamiento



de bebés, niños o adolescentes de un lugar a otro para su explotación siendo los más comunes el laboral y sexual.

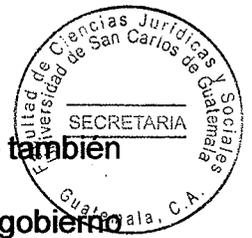
La Carta de las Naciones Unidas define el tráfico de menores como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación. A pesar de que es difícil la obtención de estadísticas relacionadas con la magnitud de la trata de niñas y niños, la Organización Internacional de Trabajo estima que al año un elevado número de menores son víctimas de trata.

El tráfico de menores tiene reconocimiento internacional como un delito grave que existe en todas las regiones del mundo y que con frecuencia tiene consecuencias para los derechos humanos.

Pero, lo indicado fue solamente en la última década que la prevalencia y las consecuencias de esta práctica se han elevado a la prominencia internacional, debido a un aumento considerable de la investigación y la acción pública. En consecuencia se ha implementado una variedad de medidas que pueden clasificarse en cuatro categorías: protección amplia, prevención, aplicación de la ley y asistencia de las víctimas.

## **2.9. Terrorismo**

El terrorismo consiste en el uso sistemático del terror empleado por una variada gama de organizaciones, grupos o individuos en la promoción de sus objetivos tanto por partidos



políticos nacionalistas y no nacionalistas de derecha como de izquierda, así como también por corporaciones, grupos religiosos, racistas, colonialistas, independientes y del gobierno en el poder.

El mismo como táctica consiste en una forma de violencia que se tiene que distinguir del terrorismo de Estado por el hecho de que en este caso sus autores son pertenecientes a entidades del gobierno. Se distingue a la vez de los actos de guerra y de los crímenes de guerra. La presencia de actores no estatales en conflictos armados ha ido creando controversias con relación a la aplicación de las leyes de guerra.

El término terrorismo tiene fuertes connotaciones políticas y cuenta con una elevada carga emocional, siendo ello lo que dificulta una definición precisa. Es bastante común el uso de la palabra terrorismo por parte de los gobiernos para acusar a sus opositores.

También, es bien común que las organizaciones de individuos que lo practican rechacen el término debido a ser injusto o impreciso. Tanto los unos como los otros acostumbran mezclar el concepto con la legitimidad o ilegitimidad de los motivos propios o de su antagonista. A nivel académico se opta por prestar atención de forma exclusiva a la naturaleza de los incidentes sin especular sobre los motivos ni juzgar a los autores.

La situación del terrorismo no puede comprenderse como un fenómeno único, sino que tiene que observarse como un fenómeno global que involucra la amenaza, el miedo y la violencia.



La finalidad de los terroristas consiste en la propagación del pánico en la comunidad sobre la cual se tiene que dirigir la violencia, motivo por el cual la sociedad se ve coaccionada a llevar a cabo sus actuaciones con los deseos de los terroristas. El terrorismo externo lo que busca con frecuencia es la desestabilización de un Estado ocasionando el mayor problema posible.

En dicho contexto, se necesita precisar que el país aún no se ve afectado por la actuación de terroristas. Cualquier atentado de índole terrorista, con fines de destrucción es identificado como un acto de crueldad, inhumano y degradante, que sin tomar en consideración su objetivo o dirección, va contra la humanidad y las acciones que ocasionan problema debido a que concurren de manera inesperada.

Bajo dicho planteamiento, los actos en contra de los seres humanos sin distinción alguna de credo, religión, raza y género son producto de la fusión de material explosivo, detonante, llevando de manera irremediable a la destrucción, catástrofe, exterminio y aniquilación del bien de mayor importancia que es la vida.

## **2.10. Delitos contra la salud**

El comercio ilegal de sustancias psicotrópicas y de narcóticos consiste en el principal motivo de la expresión de la delincuencia organizada, además de que de su comisión se tienen que originar otros delitos como el acopio y tráfico de armas de fuego, el lavado de dinero y el tráfico de indocumentados.



“La lucha contra el tráfico de drogas ha sido una labor ardua y difícil, pero se ha logrado la desarticulación de diversas organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas y también se ha obtenido la aprehensión y consignación de sus dirigentes y principales integrantes”.<sup>10</sup>

## **2.11. Secuestro**

Un secuestro también se conoce como delito contra la libertad y es un delito referente a la privación de manera ilícita a una persona o grupo de personas, generalmente durante un tiempo determinado, con la finalidad de la obtención de un rescate o el cumplimiento de otras exigencias en perjuicio del o de los secuestrados o de terceros. Las personas que llevan a cabo un secuestro son conocidos como secuestradores o plagiadores.

En la mayor parte de las ocasiones es vendida a cambio de otras situaciones, lo cual se conoce como secuestro extorsivo. El mismo permite la comisión de otros delitos como el tráfico de menores y la trata de personas. En dicho contexto, la lucha contra el secuestro parte del intercambio de información que se establece entre las distintas instancias policiales, en cuanto a las estructuras, redes de comunicación y formas de operación de las organizaciones delictivas existentes, así como de las que vayan apareciendo, coordinándose con relación a la investigación llevada a cabo por diferentes instituciones para la determinación de si los indicados o los detenidos son pertenecientes a la delincuencia organizada.

---

<sup>10</sup> Macedo. **Op. Cit.** Pág. 100.



Consiste en uno de los delitos que mayor afectación social tiene. La conducta tiene repercusiones en un fuerte impacto psíquico y moral, en donde sus manifestaciones desbordan en la crueldad hacia las víctimas.

Entre las amenazas, golpes, sometimiento y violencia extrema, las características y consecuencias del secuestro son representativas de una amenaza a la estabilidad de la población.

El secuestro de personas conlleva a la obtención de grandes recursos económicos, motivo por el cual la proliferación de organizaciones delictivas dedicadas a esta actividad ha ido en aumento, convirtiéndose en una auténtica industria delictiva. Por ende, se tiene que enfrentar en todas las maneras posibles, medios y recursos a este tipo de delincuentes, que en su actuación no tienen ninguna consideración para sus víctimas.

El secuestro tiene por finalidad la obtención de recursos económicos a cambio de la libertad de la persona que haya sido secuestrada, siendo esa libertad en muchas ocasiones vendida a cambio de otras situaciones. De forma efectiva, el secuestro da pauta a la comisión de otros delitos como lo sería el tráfico de menores de edad.



## CAPÍTULO III



### 3. Estado democrático de derecho

Las normas jurídicas y la autorregulación son fundamentales para el fortalecimiento del Estado democrático de derecho debido a que propician un ambiente de respeto y de tolerancia en la sociedad y son contribuyentes a una convivencia armónica en todos los ámbitos.

La legalidad no es únicamente un objeto o hasta una forma intelectual. La ley funge también como principio regulador de la política y de las maneras prácticas de vida institucional y pública en cualquier sociedad, siendo los proyectos y las agendas de la política efectivas las que se tienen que expresar en la actualidad como contiendas relacionadas con el tipo de normas públicas que tienen que ordenar la vida colectiva.

El lenguaje propio de la justicia en la época de actualidad y sus correspondientes demandas políticas de reparación, resarcimiento, nivelación y compensación, emplean el lenguaje de los derechos como forma de presentación y exigencia.

La fuerza racional y narrativa con la cual cuenta la democracia constitucional es la forma de plasmarse en el campo de los regímenes efectivos del Estado de derecho y democracia, como toda institución política, lo cual no es natural ni definitivo. Su núcleo no enfrenta alternativas filosóficas ni jurídicas superiores, siendo sus realizaciones prácticas las que



padecen asedios inéditos. Aun en sus formas más desarrolladas, el populismo conservador ha puesto al país en una ruta de colisión con zonas completas de la legalidad, los derechos e inclusive de la legitimidad democrática, mientras que en otros países se promueven agendas antiliberales en donde el Estado democrático y requieren de una defensa política clara y abierta con valores fundacionales que ameritan ser explicados y difundidos con renovada voluntad.

“Las reflexiones sobre el Estado de derecho no son equivalentes a la producción de una narrativa genérica y abstracta sobre la existencia de aparatos o sistemas legales en cualquier sociedad u organización humana medianamente compleja, lo cual quiere decir una serie de especificaciones históricas, conceptuales, políticas y jurídicas”.<sup>11</sup>

El Estado de derecho no puede asimilarse a cualquier forma del ordenamiento legal o ensamble jurídico y el mismo consiste en una construcción de la modernidad, de la cual se han tomado referentes centrales y sus principios normativos definitorios. Además, se tiene que encargar de la promulgación de normas constitucionales, con normas generales y abstractas, que aseguren la libertad e igualdad para todos los sujetos. De esa manera, la noción de Estado de derecho únicamente existe sobre la base de un contenido material que sea mínimo.

La observación de un sistema jurídico únicamente se puede garantizar con la existencia de una relación de poder en contraste con la justicia y la legitimidad de ese sistema y son

---

<sup>11</sup> Palacios Castañeda, Germán Leonel. **Globalización, Estado democrático y bienestar social**. Pág. 110.



posibles solamente con los derechos individuales fundamentales, o sea, si adquieren la forma de un Estado constitucional de derecho.

El Estado de derecho asegura el debido proceso, la regularidad de la aplicación de las normas jurídicas, la ausencia de arbitrariedad en la acción de los agentes estatales y la certidumbre que se le otorga a todos al ser tratados de acuerdo a las normas generales y abstractas, o sea, sin excepción alguna ni privilegios. Los rasgos característicos del Estado de derecho se pueden resumir en los siguientes: imperio de la ley, separación de poderes, legalidad del gobierno y derechos fundamentales.

Esa justificación del Estado de derecho no como Estado de leyes, sino como Estado constitucional moderno se liga a una segunda defensa intelectual como lo es la democracia representativa moderna que deposita en el voto y la participación política de las y los ciudadanos el principio de soberanía. Esa relación de principios es bastante difícil de alcanzar y potencialmente conflictiva, pero, a su vez es jurídicamente segura y socialmente capaz de abrir el camino de construcción de una sociedad justa.

El Estado de derecho propicia un amplio espacio para la reforma de las instituciones existentes y los proyectos sociales legítimos. Además, las exigencias vindicativas de justicia social, de anulación de instituciones garantistas o de reducción y protección constitucional aumentan con el deterioro del diseño formal del Estado democrático constitucional y de los resultados y rendimientos institucionales de bienestar social y certidumbre de la ciudadanía.



Sin Estado de derecho no existe democracia y el tema es un punto de importancia en la agenda de los procesos de transición, normalización y consolidación democrática. Un

Estado de derecho no se presenta por generación espontánea ni se encuentra bajo la voluntad o decisión de algún actor político en particular. Su construcción consiste en un proceso que involucra a todos los actores políticos relevantes y a la ciudadanía y no se agota en la edificación de un sistema legal o constitucional. El Estado de derecho se tiene que expresar y realizar en la norma legal, pero también en la definición y el funcionamiento eficiente de las instituciones, así como en la cultura y las prácticas políticas de los actores.

“En el Estado de derecho es prevaleciente el gobierno de las normas jurídicas y el arbitrio de los seres humanos, al tiempo que se reconocen y aseguran las libertades de los ciudadanos. Por ende, consiste en un patrimonio común que tiene que ser creado, resguardado y consolidado de manera responsable por todos los actores políticos. Consiste en una plataforma compartida que previene y en su caso lesiona las arbitrariedades de la acción política”.<sup>12</sup>

El Estado de derecho democrático proporciona los espacios y los procedimientos legítimos para la libre confrontación de los proyectos y los programas políticos que buscan dotar de contenido sustantivo a los regímenes democráticos. De esa manera, el Estado de derecho democrático se encuentra abierto al pluralismo, a la tolerancia y al cambio social y puede tomarse en consideración con toda justicia, como una conquista civilizatoria del pensamiento y de la acción política.

---

<sup>12</sup> Romeral Sferlazza, Gustavo Adolfo. **Gobernabilidad en un auténtico Estado de derecho**. Pág. 88.



En el terreno teórico las nociones de ley y derecho son tomadas en consideración sin intención alguna de entrar en discusiones de relativa profundidad, como el debate entre el iusnaturalismo y positivismo legal a partir de las visiones de sentido común hasta lograr situarlas en una relación precisa con la política. Con dicha finalidad la perspectiva de análisis del Estado de derecho lo vincula con problemas de fundamentación moral y política que en la mayoría de ocasiones quedan fuera de los enfoques que se limitan a lo jurídico.

El Estado de derecho se plantea como condición necesaria pero no suficiente de una sociedad libre y distributiva y supone que la acción política encuentra en sus instituciones no un límite para sus proyectos, sino un terreno de debate y acción para la reforma social.

### **3.1. Criterios de conformación de un Estado democrático**

Son los siguientes:

- a) Se tiene que establecer de manera democrática: la legislación proporciona mecanismos formales a toda la ciudadanía para que tengan participación en la creación, elaboración y modificación de las normas jurídicas, así como también para que supervisen su adecuada ejecución e implementación.

Dentro de una democracia los ciudadanos cuentan con la posibilidad de elegir a nuevas autoridades y destituir a las anteriores, pudiendo inclusive, decidir si pueden ser candidatos a un puesto por elección popular y de esa manera influir en los



cambios de manera directa. Existen quienes buscan la creación de asociaciones gubernamentales, así como hacer peticiones por escrito o enseñar el tema a otros integrantes de la comunidad y quienes hacen denuncias oficiales o asisten de manera personal a todas aquellas manifestaciones públicas.

- b) Protegen los derechos humanos: las normas jurídicas establecen, resguardan y mantienen los derechos de cada ser humano y de la sociedad. En un Estado democrático de derecho existen determinados derechos que son inalienables, siendo ese el motivo de que los derechos no puedan perderse aunque las personas se encuentren bajo arresto o no sean ciudadanos del país. De igual manera que las normas jurídicas amparan los derechos de los ciudadanos, se tienen que cuidar los intereses de la sociedad en su conjunto.
  
- c) Se aplican a todos por igual: las normas jurídicas se tienen que aplicar de manera equitativa sin tomar en consideración la situación económica, política o social de las personas. En un gobierno democrático, también se tiene que aplicar a las personas con suficientes recursos económicos, funcionarios del gobierno y los que se encuentran debidamente relacionados.

En el caso de la existencia de excepciones, las mismas son limitadas, justificables y tienen que explicarse con claridad a las autoridades competentes. Ninguna excepción puede ser excluyente a grupos minoritarios para otorgarles un trato diferente que a otros.



d) Se hacen cumplir siempre: las normas jurídicas se establecen para ser cumplidas, y las violaciones son sancionadas a través de procedimientos y castigos establecidos. En una democracia existen procedimientos para garantizar que se cumplan con las leyes, así como mecanismos legales para la determinación de la culpabilidad e inocencia de los ciudadanos, apelar a decisiones incorrectas o injustas y garantizar que las leyes se apliquen sin distinciones. El ajusticiamiento colectivo y hacer justicia por sus propias manos constituye una violación al Estado democrático de derecho.

### 3.2. La ley

“El término derecho en su sentido etimológico quiere decir lo recto y adecuado y es un término que se utiliza comúnmente en la vida cotidiana para hacer referencia a lo que se hace en un sentido recto, de conformidad con lo establecido correctamente. No es extraño que cuando se utiliza en relación a la conducta de los seres humanos en la sociedad de inmediato se le asocie con la idea de un comportamiento razonable que se encuentra sujeto a reglas”.<sup>13</sup>

También, se emplea el término derecho para señalar el conjunto de leyes de una sociedad o de una parte de ellas y para hacer mención de la actividad económica que se encarga del estudio de las leyes, o sea, de la actividad de los profesionales de las leyes, la prerrogativa y la autorización para determinar las acciones o la protección frente a acciones

---

<sup>13</sup> Artola Valle, María Estela. **Democracia, poder y Estado**. Pág. 84.



de otros. Esos usos son los que integran el sentido del derecho como ley y le otorgan al término una dimensión social que tiene que compartirse por los hombres de todas las sociedades.

Para precisar el sentido del derecho es necesario vincularlo a la noción de ley, a pesar de que esta última también requiera de una breve clarificación. El término ley puede ser utilizado en varios sentidos, siendo el derecho un conjunto de normas a las que se les denomina leyes y rigen la actividad humana en sociedad, siendo su inobservancia la que amerita una sanción.

Las normas de derecho tienen la función de organizar la vida en colectividad asegurando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que la sociedad tiene que imponer a sus integrantes.

Es de importancia dar a conocer que históricamente es casi imposible encontrar algún tipo de sociedad que no cuente con un sistema de derecho también denominado jurídico o legal, toda vez que la coexistencia social exige determinados principios de conducta que la regulen.

Por ende, se puede establecer que el derecho es consustancial a la vida en sociedad, y que de allí es donde se ha desarrollado algún tipo de colectividad humana que haya aparecido con una forma de regulación colectiva encargada de la imposición de obligaciones y derechos a los individuos.



El derecho como sistema jurídico es un fenómeno de carácter universal en donde se perciben las leyes como un sistema ordenado de normas cuyo ejercicio se encuentra asignado a determinadas instituciones. Pero, algunas doctrinas han querido ver los sistemas legales solamente como expresión codificada de las costumbres de una sociedad o comunidad, pero la codificación de las leyes es bastante más que eso, debido a que su formulación supone a la vez razonamientos, discusiones, definiciones de técnicas jurídicas y la homogeneización de criterios y de otras prácticas que no pueden derivarse de manera directa a la costumbre y al hábito.

En la época actual perviven algunas muestras de la forma de cómo la vida comunitaria puede definir un amplio campo del derecho con una escasa codificación. El derecho no puede limitarse a expresar el marco social que lo circunda y se tiene que constituir en un elemento ordenador de ese marco social, teniendo para el efecto que corregir los elementos negativos de la vida comunitaria y alentar el desarrollo de sus elementos positivos.

Desde ese punto de vista, la transformación de las leyes de la costumbre en leyes codificadas representa un progreso real, debido a que le permite al individuo contar con certidumbre tanto de los actos autorizados como de las consecuencias a las cuales se tiene que exponer si lleva a cabo los no autorizados.

La noción de ley no ha aparecido de manera espontánea, sino que tiene una historia compleja, debido a que el derecho ha existido en toda la comunidad humana, motivo por



el cual se puede hablar de un desarrollo de las leyes de su progreso y de **determinadas** metas que ha alcanzado y de otras que tiene que alcanzar.

### **3.3. Conceptualización de Estado de derecho**

“Toda sociedad cuenta con un sistema de normas legales que permite la convivencia ordenada de sus integrantes. En la Antigüedad clásica que abarca a las culturas griega y romana, la respuesta a la cuestión de la fuente del poder siempre se encontró entre la afirmación de un origen divino de las leyes y de los acuerdos de los seres humanos”.<sup>14</sup>

Las leyes han sido principios que provienen del raciocinio humano, siendo los filósofos llamados estoicos quienes propusieron de forma explícita las leyes y no contaban con otro antecedente que un acuerdo contractual entre los hombres que posteriormente obedecerían; mientras los denominados sofistas habían propuesto en su momento que cualquier verdad política incluía las leyes y con ello surgió la retórica cuya finalidad era obtener el consentimiento de los ciudadanos. A pesar de sus diferencias, todos ellos fueron coincidentes en sostener el dominio de la ley frente al ideal despótico, o sea, a la supremacía del gobierno de las leyes, sobre el gobierno de los hombres.

Además, los griegos concedieron una gran importancia a la función de la ley en su vida colectiva y en la época de la democracia ya existía el derecho de libre expresión para participar en la discusión de los asuntos comunes de la *polis*.

---

<sup>14</sup> *Ibíd.* Pág. 102.



En el Imperio romano donde no obstante haberse presentado la primera codificación exhaustiva y sistemática de las leyes bajo la figura del derecho romano siguió la idea de distinguir las calidades legales de la época, así como la idea de distinguir calidades de seres humanos que mantuvieron los privilegios de la vida republicana al alcance únicamente de una reducida cantidad de seres humanos.

Durante la Edad Media la noción de ley se tuvo que mantener vinculada al ejercicio de la razón que como se ha señalado es una herencia clásica que trata de ofrecer principios de justicia para evitar el despotismo y la arbitrariedad del poder.

Pero, la discusión decisiva de la ley giró en cuanto a su origen. De acuerdo al pensamiento escolástico que predominó durante la Edad Media, toda ley natural o humana, consistía en una expresión de la voluntad y del mundo de algún tipo de orden, siendo el mismo el no proveniente de los hombres.

La concepción medieval de la ley es la que se encargaba de otorgar a ésta una racionalidad plena, toda vez que era proveniente de la voluntad divina. Los reyes de la tierra, de acuerdo a esta visión del mundo, contaban con el poder político de sus esfuerzos y talento. El derecho a poder gobernar era un derecho y la fuente de legitimidad del poder y de las leyes que éste promulgaba.

La fuerza de esa concepción del poder y del derecho a poder gobernar ha sido una de las más poderosas de la historia de la humanidad. Inclusive los movimientos de reforma



protestante, que dieron lugar a partir del siglo XVI a divisiones definitivas en el mundo continuaron manteniendo la teoría del derecho y la defensa de una sociedad que estuviera presidida y guiada debidamente.

La modernización de la política tiene un rasgo característico debido a que devuelve a los seres humanos los asuntos que en la Edad Media aparecían como patrimonio. Pero, ello abrió en seguida nuevos problemas debido a la garantía de justicia de las leyes que se había alejado con la renuncia a su fundamento en la voluntad divina.

### **3.4. Estado de derecho democrático liberal**

“El liberalismo se encarga de ofrecer los criterios mínimos para la existencia de un Estado de derecho, o sea, quienes organizan la estructura fundamental de un régimen político que se encuentre orientado a la protección de los derechos individuales y elementales. Pero, el liberalismo no quiere decir que el principio de soberanía pueda ser ejercido por todos los ciudadanos”.<sup>15</sup>

El mismo cumple las condiciones de un Estado de derecho pleno, pero es muy probable que estas condiciones no sean suficientes para alcanzar un modelo de Estado democrático de derecho. Las características generales del Estado de derecho se enumeran de la siguiente manera: imperio de la ley, separación de poderes, legalidad del gobierno y derechos fundamentales.

---

<sup>15</sup> Toledo Sotomayor, Martín Leonel. **Estado democrático de derecho**. Pág. 99.



A través de la historia han existido diversos intentos por la superación del modelo liberal y las instituciones como su particular Estado de derecho al cual han dado lugar. Todos esos intentos tienen que coincidir en que los principios liberales son insuficientes para atender las necesidades sociales. La consideración de la omisión liberal de los principios comunitarios de Nación y raza ha podido dar lugar a respuestas totalitarias como el fascismo. El siglo XX ha contemplado cómo las críticas políticas se convirtieron en movimientos sociales que consideraron necesario el sacrificio de, entre otras instituciones, el Estado liberal de derecho.

La historia del liberalismo durante los siglos XIX y XX ha quedado marcada por su encuentro e integración con los principios y valores de la democracia. A diferencia del liberalismo clásico, la democracia supone el principio de gobierno de la comunidad en el sentido de la participación universal de los ciudadanos en la conducción de los asuntos públicos. En su origen el liberalismo concebía como sujetos políticos de pleno derecho únicamente a los propietarios. Las luchas sociales y obreras opuestas al individualismo liberal y la creación de grandes partidos y movimientos contrarios a la gran desigualdad reinante en los países liberales, entre otros elementos dieron lugar a la demanda de que los derechos asegurados por el gobierno no debían ser únicamente los mismos de la tradición liberal, sino auténticos derechos sociales que asegurarán la mejoría en la calidad de vida de los grupos menos favorecidos.

Por su parte, los movimientos y partidos políticos que abandonaron la idea de destruir las instituciones liberales, o los que con compromisos populares nunca optaron por ella y



pueden encontrarse en esas instituciones y al hacerlo logran su ampliación y democratización.

La democracia liberal es un método científico para la elección de gobiernos debido al principio de la mayoría, o sea, el principio que asegura la soberanía popular para que se puedan convertir en leyes generales, al tiempo que aseguran los derechos de las minorías. Este método reposa en una serie de diversos valores socialmente compartidos como la primacía de las soluciones pacíficas, la tolerancia y el respeto a la legalidad. La democracia es aquella que supone la existencia de una pluralidad de formas de vida y de opiniones en la sociedad, la cual no únicamente tiene que ser mantenida, sino fortalecida como el signo mayormente evidente de la salud política de una sociedad.

Las instituciones democráticas, por ende, no pueden renunciar a su componente liberal, toda vez que las mismas aseguran que los objetivos de justicia social no sean perseguidos por cualquier sacrificio de los derechos fundamentales de algunos ciudadanos. Por ende, el núcleo de la democracia liberal reside en la existencia de instituciones legales que permiten la expresión de la voluntad popular a través de canales formales.

### **3.5. Ciudadanía y Estado de derecho**

“Las democracias contemporáneas consisten en sistemas políticos necesariamente representativos y a diferencia de los modelos antiguos de democracia que convocaban a los seres humanos libres y decidían pública y colectivamente lo que las leyes tenían que



ser, o el ideal democrático que suponía la vida democrática en pequeñas poblaciones donde todo el mundo tenía participación de las decisiones de la voluntad general, las democracias de actualidad tienen que funcionar a través de un sistema de representación, o sea, de sustitución y concentración de la multitud de decisiones políticas individuales en la figura de un legislador electo”.<sup>16</sup>

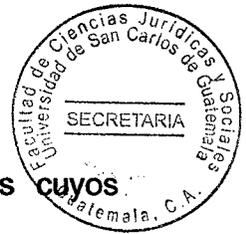
En las mismas, los grupos de políticos organizados como los partidos políticos o las coaliciones presentan sus programas de gobierno a los ciudadanos, quienes con su voto tienen que decidir cuál de ellos ocupará los puestos de decisiones políticas. El mecanismo que otorga razón de ser al principio de representación política democrática es el principio de mayoría. En efecto, es la mayoría de los ciudadanos la que decide qué grupo tiene que ejercer el poder durante un período determinado con anterioridad.

Debido a las dimensiones y las formas de organización de las sociedades de actualidad parece bien difícil, si no imposible, que algún tipo de participación directa pueda sustituirse al principio de representación como mecanismo de actualización de la voluntad de los ciudadanos. No parece haber más alternativa para la expresión de la voluntad de los ciudadanos que los sistemas electorales que otorgan un lugar idéntico a cada ciudadano.

La necesidad de recurrir a la representación niega aparentemente un fundamento individualista a la política democrática, debido a que parece avalar el argumento de que la influencia real que un ciudadano puede ejercer en la vida comunitaria siempre tiende a ser

---

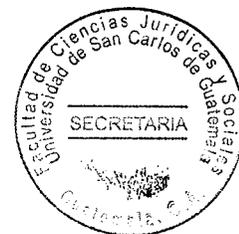
<sup>16</sup> Artola. **Op. Cit.** Pág. 150.



nula. Las democracias contemporáneas son sistemas políticos masificados cuyos métodos no pueden sustentarse en la participación delimitada de cada ciudadano, sino en su integración en grandes tendencias que así adquieren significado.

La formación de grupos y tendencias políticas relevantes propende a limitar los proyectos políticos que se presentan en una sociedad, no existiendo posibilidad alguna de que cada opinión ciudadana represente un punto de vista completamente diferenciado, siendo necesario que las opiniones individuales formen fuerzas dotadas con capacidad de negociación y decisiones políticas. En determinado sentido, parece tener alguna base la crítica de la democracia representativa por ser un sistema en el que los seres humanos tienen que elegir a quien los llegará a someter.

Además, no es la propuesta de la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones políticas lo cual puede rescatar el papel esencial de los seres humanos en los procedimientos democráticos. La presencia individual cobra importancia en el terreno de la fundamentación de los procedimientos.



## **CAPÍTULO IV**

### **4. El combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual limitantes del Estado de derecho**

Es de importancia el establecimiento de conductas delictivas atribuibles a los miembros y participantes de las organizaciones criminales, así como el establecimiento y regulación de los métodos especiales de investigación y persecución penal de todas aquellas medidas con la finalidad de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados internacionales suscritos y ratificados en Guatemala.

El grupo delictivo u organización criminal se encuentra regulada en la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala al indicar en el Artículo 2:

"Grupo delictivo organizado u organización criminal. Para efectos de la presente Ley se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes:

- a) De los contenidos en la Ley Contra la Narcoactividad: tránsito internacional; siembra y cultivo; fabricación o transformación; alteración; comercio, tráfico y almacenamiento ilícito; promoción y fomento; facilitación de medios; alteración;



expendio ilícito; receta o suministro; transacciones e inversiones ilícitas; **facilitación** de medios; asociaciones delictivas; procuración de impunidad o evasión.

- b) De los contenidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos: lavado de dinero u otros activos.
- c) De los contenidos en la Ley de Migración: ingreso ilegal de personas, **facilitación** ilícita de permanencia, **facilitación** de trabajadores migrantes extranjeros y tráfico de guatemaltecos y delitos conexos.
- d) De los contenidos en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo: financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero.
- e) De los contenidos en el Código Penal:
  - e.1) Peculado, peculado por sustracción, peculado culposo, malversación, concusión, fraude, colusión, prevaricato, cohecho pasivo, cohecho activo, cohecho activo transnacional, cohecho pasivo transnacional, cobro ilegal de comisiones, enriquecimiento ilícito, enriquecimiento ilícito de particulares, testaferrato, exacciones legales, cobro indebido, destrucción de registros informáticos, uso de información, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, representación ilegal, retardo de justicia, denegación de justicia, contenidos en el Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus reformas.
  - e.2) Evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa.
  - e.3) Asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas.



- e.4) Terrorismo.
- e.5) Intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada.
- e.6) Revelación de información confidencial o reservada, contenido en el Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- f) De los contenidos en la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros: contrabando aduanero y de la defraudación aduanera.
- g) De los contenidos en la presente ley:
  - g.1) Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia.
  - g.2) Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional.
  - g.3) Exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.
- h) De los contenidos en la Ley de Armas y Municiones.

Lo anterior, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero.

Por grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada".



#### **4.1. La actividad delictiva de la delincuencia organizada**

El aumento exponencial de las actividades delictivas de la delincuencia organizada se caracteriza por el dominio y la ostentación de un fuerte poder económico, por el ejercicio del liderazgo político mediante el uso expeditivo de la violencia a través de la práctica de la manipulación corrompiendo diversos sectores del poder económico y político, dando como resultado un fenómeno elevadamente productivo y cada vez más sofisticado, que trae consigo cifras delictivas alarmantes.

“La explotación de oportunidades abiertas en el mercado cuyo centro se encuentra en las grandes multinacionales en su afán de competencia y búsqueda de nuevos mercados suponen un precedente habitual para la introducción de la delincuencia organizada, hasta el punto de que importantes segmentos de la economía legal han sido absorbidos por la delincuencia, debido a que se encuentran en posesión de un gran potencial económico que acrecienta sus posibilidades de desestabilizar a la población”.<sup>17</sup>

La delincuencia organizada crece como fruto de las transformaciones continuas de la sociedad y se perfecciona a través de la consolidación de modalidades delictivas que proyectan su dominación sobre el Estado.

Por ello, su alcance logra ser integral y adquiere dimensiones globales, transnacionales y multiformes. En dicho sentido, no se tiene que pasar por alto la importancia de aquellas

---

<sup>17</sup> Bailey. **Op. Cit.** Pág. 201.

organizaciones criminales que se encuentran dedicadas al control ilegal de sectores económicos legales. La tendencia a penetrar cada vez más en el espacio de la economía va en aumento tanto en el sector público como en el privado.

Esta delincuencia se asienta en un ámbito en el cual las relaciones individuales y colectivas favorecen su maduración. Ello, es más que un acto de la economía o desviado y una modalidad delincencial que se inserta en una matriz en la cual la sociedad es al mismo tiempo víctima y beneficiaria de los bienes y servicios de los que la provee.

En consecuencia, el escenario en que se desarrolla la misma es el de una cultura funcional a su expansión. La misma explota nuevas esferas de intervención y reporta grandes beneficios para los grupos criminales con un bajo riesgo de persecución. La misma, es una realidad incuestionable y representa una amenaza directa y seria contra la seguridad, tanto interior como exterior de los Estados.

#### **4.2. Peligrosidad de la delincuencia organizada**

La comisión delictiva a través de la delincuencia organizada presenta una peligrosidad intrínseca y permite la construcción de estructuras racionalmente orientadas a la planificación y comisión del delito, así como el encubrimiento de sus integrantes para evitar la persecución penal. La suma de fuerzas, la planificación y división eficiente del trabajo fundamentan el mayor peligro y riesgo de los bienes jurídicos, siendo a ello a lo que contribuye la profesionalización de los miembros de la organización.



Para alcanzar sus fines últimos emplea medios delictivos como la violencia, la intimidación y la corrupción en sentido amplio, asociados por lo general a conductas típicamente penales e igualmente graves.

La gravedad de la conducta criminal viene a encontrarse determinada en gran medida debido a la naturaleza de los bienes jurídicos lesionados y también al carácter masivo de la lesión a bienes de mayor riesgo.

Por su parte, la violencia desplegada por la delincuencia organizada cobra especial importancia cuando al lado de su trabajo para la comisión de actos delictivos, para el mantenimiento de la disciplina interna o para la resolución de conflictos con otros grupos criminales rivales tiene como finalidad la eliminación de personas que pueden perjudicar sus actividades lucrativas, preferentemente integrantes de las fuerzas de seguridad y de la administración de justicia.

La corrupción se presenta en todos los análisis de criminología sobre la delincuencia organizada, con fundamentos empíricos, como un componente esencial y definitivo de la misma.

Ello, introduce las prácticas corruptas en la administración pública en todos sus niveles, desde el local hasta las más elevadas esferas y escenarios, tanto en el campo gubernativo como legislativo y judicial para la preservación de su misma supervivencia y el éxito de sus actividades, maximizando sus beneficios económicos.



“La mayor parte de las ganancias delictivas reingresan en el sistema financiero legal, como el medio necesario para rentabilizar las mismas. El blanqueo de capitales ha sido calificado como la matriz del crimen global. La peligrosidad de la organización criminal transnacional reside en que puede lesionar a la misma seguridad de los Estados debido a que estos grupos delincuenciales tienen la capacidad de desestabilizar su organización política y económica”.<sup>18</sup>

El uso de la violencia como forma organizada de control social al margen del poder legítimo genera una serie de efectos destructivos en relación al sistema político y los derechos individuales de la ciudadanía. La delincuencia organizada es una nueva forma de autoritarismo político no estatal que se tiene que traducir en un debilitamiento del Estado democrático y la violación sistemática de derechos humanos en aquellos países o regiones en los que alcanza asentarse desplegando un control social alternativo al oficial. Estas sociedades constituyen una finalidad prioritaria de las organizaciones criminales debido a la debilidad de sus instituciones.

En zonas donde la autoridad del Estado es débil o inexistente, las organizaciones criminales poderosas pueden llegar a constituirse como autoridades políticas de facto, reemplazando al gobierno legítimo, inclusive en la provisión de servicios sociales como la seguridad, el arbitraje de conflictos y la ayuda financiera. El poder definitivamente consiste en una salvaguarda de su situación, la cual se cristaliza en el carácter inmovilista de la delincuencia organizada, por lo general de corte conservadora y reaccionaría a los

---

<sup>18</sup> González. **Op. Cit.** Pág. 108.



cambios, especialmente si los mismos pueden privarles de su situación privilegiada y acomodada en los ámbitos del poder. La peligrosidad de este tipo de delincuencia radica de manera especial en la capacidad de perturbar la paz de la ciudadanía. La misma abarca todos los elementos necesarios para su categorización como amenaza estratégica.

#### **4.3. Medios de investigación para el combate de la delincuencia organizada**

La captación de información, tanto para la persecución del delito como para la elaboración de inteligencia criminal se tiene que llevar a cabo por diversas vías y fuentes. La mayor parte de la información se tiene que obtener de fuentes públicas y el resto de fuentes no públicas o cerradas.

Para acceder a esa información no pública a su vez se presentan varios métodos, debido a que por una parte existen medios convencionales o formalizados como las escuchas telefónicas y los registros domiciliarios, siendo los mismos los empleados de manera principal. Al lado de esos mecanismos formalizados de obtención de información, las agencias de seguridad de otros instrumentos, obedecen a la creencia de que bien articulados y definidos pueden ser constitutivos de diversos mecanismos de primer orden en la lucha contra el crimen organizado transnacional y en la lucha contra la delincuencia organizada.

En materia procesal penal existen numerosos apuntes de organismos de carácter internacional que van orientados en la misma línea de potenciar nuevos métodos de



investigación criminal calificados de proactivos y encubiertos, que si bien resultan más intrusivos que los tradicionales generan incompatibilidades con principios y derechos que sean fundamentales proporcionando resultados más eficientes en la lucha contra la delincuencia organizada.

“Esas acciones por lo general plantean graves problemas de carácter moral, legal y democrático. Por ende, lo habitual es recurrir a su utilización en casos extremos, previo examen de los posibles riesgos que entrañan el riesgo de que lleguen a ser conocidas las consecuencias que pueden derivar de ello y el riesgo de que fracasen, ocasionando pérdidas de vidas humanas y un desastre político”.<sup>19</sup>

Existen diversos tipos de acciones encubiertas y una gradación de las mismas, en función de si comprometen un ilícito penal o no y en caso afirmativo, la gravedad del mismo, y la finalidad de obtener una consecuencia con su práctica.

Pero, circunscribiendo su utilización al contexto del enfrentamiento con las redes de delincuencia organizada y tomando en consideración el alcance de sus actividades al marco de los condicionamientos impuestos por el ordenamiento constitucional, pueden llegar a desarrollarse con eficiencia en el ámbito de los regímenes democráticos.

Para el señalamiento de las organizaciones de delincuencia es determinante el establecimiento de sus objetivos, siendo los de las operaciones encubiertas los que pueden

---

<sup>19</sup> *Ibíd.* Pág. 145.



variar desde dificultar la realización de operaciones provocando inestabilidad en el entorno, lo cual puede contar con un efecto corrosivo, así como forzar a los delincuentes a llevar a cabo movimientos que incrementarán su vulnerabilidad, a pesar de que los objetivos resulten legítimos, siendo esencial que exista claridad sobre la delimitación legal del marco de actuación que sea aplicable.

Otra de las grandes afecciones de las cuales padecen las operaciones encubiertas es la utilización fraudulenta de los fondos reservados y demás dotaciones de orden económico por el secreto. Debido a lo indicado, la clave del empleo fructífero de una herramienta de utilidad pero difícil de encuadrar en los ordenamientos jurídicos democráticos, consiste en una regulación bien definida que evite la degradación del Estado de derecho por una parte, y la victimización de los agentes por otra.

El Estado guatemalteco se encuentra legitimado para emplear todos sus recursos en el combate a la delincuencia organizada y cercenar el número de instrumentos que se encuentran a su disposición, constituye una mutilación que es insostenible y que puede llegar a encajar en la eficacia de los demás factores que sean utilizados, siendo esa posibilidad no suficiente de manera alguna para el empleo de los medios contradictorios con la normativa legal imperante.

Ello, es necesario para compatibilizar las restricciones que trae consigo la seguridad con el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, sobre todo cuando en las próximas décadas las agencias de seguridad del país ocupen un papel destacado en la



vida y la seguridad de la ciudadanía, haciendo que sea de la mayor importancia con la cual cuenten con alguna forma a la cual puedan apelar en caso de que exista la sospecha de sus derechos o libertades estén amenazados.

También, es una realidad que las actividades del Estado que puedan vulnerar los derechos y libertades en la práctica solamente puedan ser controladas por el poder judicial, el político y la opinión pública cuando llegan a determinado nivel de penetración, sea la misma cualitativa o cuantitativa. En los casos restantes, la impunidad de estas organizaciones de seguridad se encuentra debidamente garantizada.

La existencia de formalismos mínimos legales no representa una limitación para que estas agencias de seguridad efectivamente cuenten con una gran capacidad para el mantenimiento de un comportamiento que sea autónomo.

Dicha autonomía tiene que ser al nivel máximo de independencia de los servicios de inteligencia e información con relación a las elites políticas del Estado, las cuales se pueden medir debido al volumen de sus actividades y no pueden ser controladas o reguladas por un estatuto o por cualquier otro acto formal o instrumento judicial.

También, existe el agravante que las organizaciones de delincuencia de esta categoría puedan utilizar la información que manejan para minimizar su vulnerabilidad a la influencia y control del exterior, como forma de preservación de su independencia funcional que existe.



De allí, que se tenga que hacer énfasis en una regulación anterior que dentro de la exhaustividad, permita la flexibilización de actuación, lo cual supone un obstáculo que se tiene que superar.

En relación a la figura del agente encubierto se puede anotar que se limita a la realización de labores de información sobre la actividad de la organización criminal facilitando con ello el descubrimiento y prueba de las actividades delictivas llevadas a cabo. Esta figura no plantea problemas de admisión desde la perspectiva del Estado de derecho, ni menos del reconocimiento de su irresponsabilidad penal debido a las eventuales conductas penalmente típicas en las que pueden llegar a incurrir en el desarrollo de sus funciones.

“Esta figura se limita a labores secundarias dentro de la delincuencia organizada a la cual simula pertenecer, motivo por el cual, ajustándose al caso en específico, su proyección real en la lucha contra la delincuencia anotada es efímera”.<sup>20</sup>

La delimitación en positivo de esta figura permite el análisis de aquellas técnicas policiales de investigación que de manera inexplicable no gozan de regulación legal alguna y que también, no tienen lugar en la figura del agente encubierto a pesar de su proximidad real.

En dicho sentido destacan la figura del informador policial y del confidente, ello es, aquellas personas que por distintos motivos o investigaciones criminales, ya sea por pertenecer al entorno en que se indaga.

---

<sup>20</sup> Dolores Gálvez, Joaquín Armando. **El agente encubierto**. Pág. 124.



Las figuras antes sometidas a estudio como lo son las operaciones y agentes encubiertos plantean no únicamente incertidumbres y conflictos legales de solución dilemática. Cuando la balanza se inclina en beneficio de ajustar de forma estricta la actividad de obtención de información a los principios fundamentales de acuerdo al Estado de derecho, el resultado serán instrumentos grandemente limitados por su capacidad real de actuación.

#### **4.4. La importancia del combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual limitantes del Estado democrático de derecho en Guatemala**

Los instrumentos hasta el día de hoy utilizados para enfrentar la nueva dimensión de la delincuencia organizada han perdido muchos aspectos de eficiencia operativa, a pesar de que han sido diversos los análisis que abogan por la búsqueda y explotación de nuevos mecanismos de perfección de los que ya existen con la finalidad de adecuar las capacidades estatales al nuevo escenario operativo y estratégico.

Por ello, es de importancia anotar que el papel de los medios de obtención de información y elaboración de inteligencia se deben presentar como un elemento necesario para el alcance del éxito.

El empleo de información para fundamentar los procesos de toma de decisiones en cualquier ámbito por parte del Estado constituye una constante histórica, hasta el punto que es necesario que el dominio del conocimiento proporcione garantías de éxito que existen.



El dominio de la información ha cobrado paulatinamente trascendental proyección como elemento de prevención e identificación de riesgos. Defenderse de las amenazas y aprovecharse de las oportunidades que el entorno puede ofrecer a través del empleo de las capacidades de inteligencia consiste en una necesidad que ha permanecido de manera inmutable a lo largo de los siglos. Pero, lo que ha cambiado han sido las formas y los medios a través de los cuales se puede obtener la información.

Los plazos para la investigación de delitos cometidos por grupos delictivos organizados se rigen por el Código Procesal Penal; siempre que exista auto de procesamiento. Mientras no exista auto de procesamiento contra alguna persona, podrán desarrollarse los actos de investigación previstos legalmente, pudiendo durar la investigación hasta antes que el delito investigado prescriba conforme el Código Penal.

El Artículo 14 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Deber de colaborar. La Superintendencia de Bancos, la Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles, el Registro de la Propiedad Inmueble, el Registro Mercantil, el Registro de Marcas y Patentes, la Superintendencia de Administración Tributaria, la Intendencia de Verificación Especial, y cualquiera otra entidad pública, deberán prestar su colaboración cuando les sean requeridos informes para la investigación de los delitos objeto de la presente Ley”.

El Artículo citado señala las entidades públicas que deben prestar su colaboración para la eficaz resolución de los casos de delincuencia organizada limitantes del bienestar social de la ciudadanía guatemalteca.



La Ley de la Delincuencia Organizada Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 15: “Confidencialidad. La información que se obtenga conforme al Artículo anterior, podrá ser utilizada exclusivamente en la investigación correspondiente, debiéndose guardar la más estricta confidencialidad para terceros durante esta fase.

Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones en la fase de investigación o proporcione copia de ellas o de los documentos, será responsable administrativamente; sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

Las comunicaciones interceptadas conforme esta ley y la información relacionada con el segundo párrafo del Artículo 24 de la Constitución Política de la República, deberán permanecer en estricta confidencialidad para terceros durante y después de todo el proceso penal.

No se considerarán terceros las autoridades competentes de otros países en materia de investigación penal”.

A solicitud del Ministerio Público al juez competente, mediante resolución favorable se podrán realizar auditorías a personas individuales cuando existan indicios y justificación suficiente derivada de la investigación que hagan presumir fundadamente que son miembros de grupos delictivos organizados.

Asimismo podrán ordenarse auditorías a organizaciones o instituciones sobre las que se tengan indicios suficientes que hagan presumir que están siendo utilizadas para el desarrollo de las actividades de organizaciones criminales.



En los procesos relativos a los delitos a que se refiere la legislación, la investigación también deberá extenderse al descubrimiento de las estructuras, formas de operación y ámbitos de actuación de los grupos delictivos organizados.

Mientras no exista persona ligada a proceso penal no se tendrá acceso a las actuaciones realizadas por los agentes encubiertos, a las interceptaciones de comunicaciones y a las entregas vigiladas. Estas diligencias únicamente pueden ser conocidas por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público o en su caso por el juez contralor, los fiscales encargados del caso y quienes intervienen en la realización de las mismas.

Cuando se presuma fundadamente que está en riesgo la integridad de las personas que rindan testimonio o dictámenes periciales en contra de algún miembro de grupos delictivos organizados, los fiscales deberán gestionar la protección del testigo o perito conforme las disposiciones contenidas en la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal y, deberán recibirse sus respectivos testimonios o informes en pruebas anticipadas ante juez contralor.

Las operaciones encubiertas y las entregas vigiladas, serán autorizadas por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público; a requerimiento y bajo solidaria responsabilidad del agente fiscal encargado del caso, y con estricto apego a la ley.

Actualmente una dificultad que puede añadirse al momento del abordaje de este objeto de estudio de por sí completo es la falta de consenso en relación a todas aquellas



manifestaciones que entran en la categoría conceptual. Por ello, se tiene que evitar entrar en disertaciones y conflictos de la doctrina, optándose por adoptar como referencia una definición avalada por expertos en la materia y contemplada a su vez en documentos oficiales.

Es necesario sumar el hecho de que los servicios policiales encargados de obtener información y elaborar conceptos del ámbito criminal, identificando en muchos casos la nomenclatura información, sumada a la distinción entre la obtención de pruebas y evidencias auténticas del ámbito de investigación policial, generan un concepto complejo.

Los servicios policiales tienen más de una doble función. Por una parte, obtienen información necesaria para la persecución y represión de los delitos; y por otra, obtienen de igual manera información procesada de manera pertinente adquiriendo el valor añadido que les transforma en mecanismos bien parecidos de los empleados por los servicios de inteligencia, los cuales a su vez se tienen que encargar de combatir la delincuencia organizada desde una perspectiva debidamente diferenciada. Sin embargo, en algunos países los servicios de inteligencia se encuentran dotados de capacidades policiales, complicando aún más el panorama delictivo.

La polémica aflora en lo relacionado con el papel de los servicios de inteligencia en la lucha contra la delincuencia organizada, en contraposición de los servicios de información policial. La finalidad de los servicios de inteligencia a diferencia de otras agencias del Estado relacionadas también con la seguridad no es referente a la persecución de delitos



o crímenes, y dicha característica es la que hace la diferencia de aquellos otros que efectivamente cuentan con fines judiciales, y a los cuales se les tiene que exigir la obtención de medios de prueba con garantías suficientes para el ejercicio posterior de la justicia.

Los servicios de inteligencia tienen que encargarse de la obtención de información y de la elaboración de la inteligencia para que el gobierno de Guatemala pueda tomar las decisiones pertinentes para la preservación de la seguridad frente a las amenazas y riesgos que en la mayoría de ocasiones tienen carácter delictivo.

A diferencia de los servicios de información policial que manejan en su trabajo tipos penales, los servicios de inteligencia se tienen que mover en el campo más impreciso de la amenaza, del riesgo y de la situación delictual.

Ello, provoca que su cercanía a la línea que delimita los medios tanto legales como ilegales para llevar a cabo su trabajo sea mucho mayor que la que tienen los servicios de información policial. Además, se presenta la circunstancia de que a menos se tenga que producir alguna información en los derechos y en las libertades esenciales de los ciudadanos.

Dentro del campo concreto de la inteligencia se tiene que contar con fuentes de obtención de inteligencia humana, así como de procesamiento de información o con suficientes analistas especializados, requiriendo para el efecto varios años de inversión.

Con ello, se trata de capacidades que no se pueden improvisar, siendo la delincuencia organizada la que tiene un papel trascendental de ventaja, en tanto las iniciativas de desarrollo sean serias y su proyección en las capacidades de inteligencia sirvan de fundamento y apoyo a la investigación policial. La inversión en capacidades de inteligencia y de captación de información permite una elección estratégica de la política criminal a mediano y largo plazo.

Las utilidades de la inteligencia dentro del ámbito delincencial son de carácter preventivo, evitando que suceda como una vertiente represiva y ayudando a la averiguación a través de la recolección y análisis de la información obtenida para la detección de las personas que se encuentren involucradas, el *modus operandi*, y cualquier hecho que sea relevante para la investigación formal del delito.

Por su parte, las fuentes de obtención de inteligencia son variadas y de distinta índole, pero la preponderancia de las fuentes humanas a los medios técnicos se encuentra en la necesidad de acceder a la información únicamente disponible en el seno de los círculos de las estructuras, redes y cédulas de la delincuencia en las que se tiene que articular y que son difícilmente detectables por cualquier otro medio y aún más difíciles de penetrar.

En el máximo nivel de estas organizaciones se tienen que situar los dirigentes del grupo, que adoptan las decisiones tanto a nivel organizativo, como funcional. Además, no tienen participación por lo general en la comisión de los delitos, lo cual es representativo de pocas dificultades al momento de su incriminación en los hechos delictivos, de ahí deriva la



imperiosa necesidad de una correcta información que sea extraída a través de la infiltración de las más elevadas esferas, máxime cuando en demasiadas ocasiones la imagen pública de los dirigentes criminales goza de prestigio y reconocimiento social, debido a que con frecuencia actúan en la vida social como empresarios y políticos.

A pesar de todas las dificultades que pueda traer consigo, a largo plazo consiste en la opción que puede llegar a deteriorar la capacidad operativa en las redes criminales. Los motivos principales son los que permiten conseguir información de gran calidad sobre la composición, modo de actuar y planes de esos grupos de delincuencia organizada; y por otro, genera un estado de tensión de infiltración en los grupos de delinquentes, obligándoles al aumento de las medidas de seguridad interna y a cerrarse sobre ellos mismos, con lo cual sus oportunidades de reclutar nuevos integrantes y de coordinarse con otras organizaciones se ven considerablemente involucradas.

El tema es fundamental debido a que permite el conocimiento de la urgencia del combate a la delincuencia organizada y a las acciones de tipo delictual que limitan el Estado democrático de derecho en la sociedad guatemalteca limitantes de la gobernabilidad y seguridad ciudadana.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La delincuencia organizada ha sido un factor de deterioro de la seguridad ciudadana y de degradación de los Estados para asegurar la ley y el orden que contribuyen a la perduración de los conflictos internos, así como a la proliferación de los armamentos y el terrorismo, generando un factor fundamental de inseguridad, cuyo desarrollo se ve favorecido por la globalización y es un problema a nivel nacional e internacional grave.

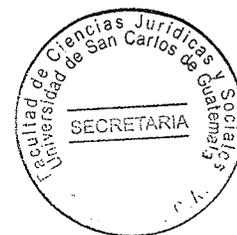
La misma no reconoce fronteras transformándose hasta alcanzar la categoría estratégica y su crecimiento ha cobrado vigor tomando desprevenidas a las fuerzas policiales y a los servicios de inteligencia, como también a los sistemas políticos y judiciales.

Los límites legales de las técnicas propuestas de enfrentamiento contra las organizaciones de delincuencia organizada tienen que encontrar su acomodo en el sistema de derechos y libertades propias del Estado de derecho, debido a que por más adyectas que sean las formas de delincuencia que se traten de erradicar, no se encuentra justificada la utilización de medios que puedan violentar las garantías constitucionales.

Lo que se recomienda es la puesta en práctica de mecanismos articulados en beneficio de la proactividad neutralizadora de la amenaza de la delincuencia organizada antes de que se materialice el daño por las acciones de tipo delictual que se realizan, debido a que sus costos son elevados e inasumibles y lesionan el Estado democrático de derecho de la sociedad guatemalteca.



## BIBLIOGRAFÍA



ABRAMOVSKY FOX, Luis Abraham. 2ª. ed. **Organizaciones criminales**. Virginia, Estados Unidos: Ed. Strafrech, 1992.

ARTOLA VALLE, María Estela. 4ª. ed. **Democracia, poder y Estado**. México, D.F.: Ed. UNAM, 1991.

BAILEY ARRIOLA, Roy Luciano. 3ª. ed. **Delincuencia organizada y limitantes de gobernabilidad**. México, D.F.: Ed. Grijalva, 1993.

CARBONELL CHESNASIS, Miguel Enrique. 5ª. ed. **El imperio de la delincuencia organizada**. La Habana, Cuba: Ed. Casa de Las Américas, 1993.

DOLORES GÁLVEZ, Joaquín Armando. 4ª. ed. **El agente encubierto**. Barcelona, España: Ed. Bosch, 2001.

FERRÉ OLIVA, Carlos Marcelo. 3ª. ed. **Publicaciones de criminalidad organizada**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Abellido Perrot, 1990.

GONZÁLEZ MENÉNDEZ, Luis Ricardo. 4ª. ed. **Estructura de procedimientos delictivos**. Madrid, España: Ed. Colex, 2001.

LAJE ANAYA, Justo Vicente. 3ª. ed. **Narcotráfico y delincuencia**. Madrid, España: Ed. Lerner, 1992.

MACEDO DE LA CONCHA, Josué Antonio. 2ª. ed. **Decomiso y delincuencia organizada**. Madrid, España: Ed. Acervo, S.L., 2004.

PALACIOS CASTAÑEDA, Germán Leonel. 3ª. ed. **Globalización, Estado democrático y bienestar social**. México, D.F.: Ed. Editores, 1989.

ROMERAL SFERLAZZA, Gustavo Adolfo. 2ª. ed. **Gobernabilidad en un auténtico Estado de derecho**. Barcelona, España: Ed. Granada, 1996.



TOLEDO SOTOMAYOR, Martín Leonel. 5ª. ed. **Estado democrático de derecho**. Bogotá, Colombia: Ed. Librería del Profesional, 1982.

VIANO ZARAGOZA, Wagner. 2ª. ed. **Prevención del delito**. Madrid, España: Ed. Poder, 2000.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Penal**. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Código Procesal Penal**. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

**Ley Contra la Delincuencia Organizada**. Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.